



Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
 Despacho Alcalde



DECRETO No. **0716**
 (26 OCT 2023)

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde desde el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023 para que mediante acto administrativo debidamente motivado, efectúe los traslados presupuestales entre las unidades ejecutoras y sus agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué"

Que en atención a las apropiaciones que están calculadas en amortización de capital del servicio de deuda pública, se dispondrá de un menor valor de afectación proyectado al finalizar la presente vigencia para apalancar necesidades y el ajuste que provocan las altas tasas de interés.

Que en constancia de la disponibilidad libre de afectación la Directora de Presupuesto de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de disponibilidad de traslado 1310-0121 de 26 de octubre de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: **CONTRACREDITAR** al Presupuesto de Gastos vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.06.2.2.01.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	01	500.000.000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior **ACREDITAR** el Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde



DECRETO No

0716

(26 OCT 2023)

Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	VALOR
C	2.04.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	01	150.000.000
C	2.06.2.2.02.02.002.02.03	BANCA COMERCIAL	01	350.000.000

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué,

Comuníquese y Cúmplase
26 OCT 2023

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto
Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica